



# Resolución Ministerial

N° 038-2018-MC

Lima, 31 ENE. 2018

**VISTOS**, la Carta s/n de la Alianza de Minerales y Energía para el Desarrollo; el Memorando N° 000029-2018/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de enero del 2018, la Alianza de Minerales y Energía para el Desarrollo (MEfDa), asociación de la Universidad de Western Australia (UWA) y la Universidad de Queensland (UQ), comunica al Viceministerio de Interculturalidad que la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, Coordinadora Legal de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, ha aplicado exitosamente para participar en el programa denominado "Women in Resources Mentoring Program 2018", a desarrollarse en la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 4 al 8 de febrero de 2018;

Que, como participante del mencionado programa asistirá a la Conferencia Internacional de Inversión Minera "Mining Indaba" y a la "Alternative Mining Indaba", donde realizará la presentación del tema "Invertir en las comunidades locales: ¿Qué reformas legales, políticas e institucionales tienen sentido para nuestras comunidades? ¿Cuáles son las oportunidades y los desafíos?;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio, la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, a través del Informe N° 000010-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 29 de enero de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas señala que el programa denominado "Women in Resources Mentoring Program 2018", tiene como objetivo proporcionar a sus participantes conocimientos sobre la situación de la minería a nivel internacional a través del intercambio de experiencias y conocimientos de especialistas en la materia, tema que tiene relación directa con las funciones de la Dirección de Consulta Previa; motivo por el cual, propone la participación de la Coordinadora Legal de la Dirección de Consulta Previa, la cual fortalecerá las acciones que efectúe el Sector en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas al derecho a la consulta previa;



Que, mediante el Memorando N° 000029-2018/VMI/MC de fecha 30 de enero de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, a la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

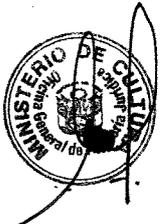
**SE RESUELVE:**

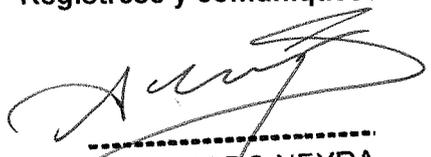
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, Coordinadora Legal de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 2 al 9 de febrero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**ALEJANDRO NEYRA**  
Ministro de Cultura